MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO Nº:** 1 018

**TEMUCO,** 17 FEB. 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública de Transacción Extrajudicial celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Eliana Teresa Fuentes Rifo, Cédula Nacional de Identidad Nº con fecha 07 de febrero de 2014.

2. EL acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2014.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Eliana Teresa Fuentes Rifo, por escritura pública de fecha 7 de febrero de 2014.

2. Páguese a doña Eliana Teresa Fuentes Rifo la suma única y total de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), por concepto de Transacción Extrajudicial.

3. Impútese la suma referida en el numeral anterior a la Cuenta Nº 215.26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014.

4. La escritura mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**WALTER JACOBI BAUMANN**
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DIRECTOR JURIDICO

JZM/ICH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Eliana Fuentes Rifo

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN CONTROL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

| | |
|---|---|
| REFRENDACION DEL GASTO | |
| ITEM 26 02 | |
| PRESUPUESTO VIGENTE | 110.000.000 |
| MONTO COMPROMETIDO | |
| MONTO COMP.PTE.DCTO. | 150.000- |
| TOTAL COMPROMETIDO | |
| SALDO DISPONIBLE | |
| REF. N 1418 | 18-02-2014 |

699956

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

**REPERTORIO Nº** 874 **/2014**

**PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-Y-**

**ELIANA TERESA FUENTES RIFO**

Mcl**********
**********
**********

**EN TEMUCO**, República de Chile a **siete** de Febrero del año **dos mil catorce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad

número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **ELIANA TERESA FUENTES RIFO**, chilena, soltera, dueña de casa, cédula nacional de identidad número

con domicilio en Temuco, calle

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: Uno)** Con fecha trece de diciembre de dos mil trece, en circunstancias que doña Eliana Fuentes Rifo estacionó su vehículo placa patente número VC uno siete ocho uno en el estacionamiento habilitado en el sector aledaño a la plaza pública ubicada frente al Hospital Regional de Temuco, tras descender de éste presenció que una rama seca de un árbol de gran dimensión cayó sobre el parabrisas de su vehículo quebrándolo y dejándolo inutilizable. **Dos)** En razón de lo anterior el día catorce de diciembre de dos mil trece, doña Eliana Fuentes concurrió a la Fiscalía Local de Temuco y denunció los hechos ocurridos, según consta en Parte número diez mil quinientos cuatro de fecha catorce de diciembre de dos mil trece, adjuntando además fotos de lo ocurrido y de los daños ocasionados al vehículo. **Tres)** A raíz de lo expuesto con fecha veintitrés de diciembre de dos mil trece doña Eliana Fuentes Rifo presentó a la Municipalidad de Temuco un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido solicitando asimismo una vía de reparación de los perjuicios ocasionados a su vehículo. **SEGUNDA:** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, producto del estado y producto de que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad de Temuco no sea demandada por la reparación de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes convienen la siguiente transacción extrajudicial a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio. **TERCERA:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: a) Doña Eliana Fuentes Rifo renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos descritos en la cláusula primera de esta escritura y; b) La Municipalidad de Temuco sin reconocer responsabilidad respecto de los hechos ocurridos se obliga a: Pagar a doña Eliana Fuentes Rifo la suma única, total indemnizatoria a todo evento de ciento cincuenta mil pesos, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura **CUARTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce. **QUINTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la

Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ochocientos setenta y cuatro.En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

DIRECTOR JURIDICO

**ELIANA TERESA FUENTES RIFO**

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 12 FEB 2014

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO